

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

108**MADRID****Sección Primera****EDICTO**

Don Fernando González Pérez, secretario judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 11 de 2012, dimanante de juicio de faltas número 339 de 2009, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Collado Villalba, a instancias de doña María Eugenia Vega Aguayo, contra don Lico Feliciano Holguín Triviño y el ministerio fiscal, sobre delito de incumplimiento deberes familiares. Se ha acordado que se notifica a don Lico Feliciano Holguín Triviño, con paradero desconocido, la sentencia de fecha dictada en el rollo referido y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por doña María Eugenia Vega Aguayo, contra la sentencia dictada el 20 de enero de 2011, en el juicio de faltas número 339 de 2009 del Juzgado de instrucción número 2 de Collado Villalba, que se confirma íntegramente, declarando de oficio las costas procesales que pudieran haberse causado en esta alzada.

Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso y devuélvanse las actuaciones, con certificación de la presente sentencia al Juzgado de procedencia, a los fines procedentes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Lico Feliciano Holguín Triviño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/22.809/12)